



San Andrés, Isla, Veinticinco (25) de Julio de Dos Mil Veintitrés (2023)

| | |
|----------------------------------|---|
| Referencia | DECLARACIÓN DE PERTENENCIA DE MENOR CUANTÍA |
| Radicado | 88001-4003-003-2021-00331-00 |
| Demandante | ODALIE BENT FORBES |
| Demandado | CARLA HOWARD PALACIO heredera determinada de HALBORT HOWARD BERNARD, DANIEL AZAEL GAVIRIA CANDOZA, OLGA PATRICIA SANCHEZ FLOREZ Y PERSONAS INDETERMINADAS |
| Auto de Sustanciación No. | 00245-2023 |

Visto el informe de secretaría que antecede, teniendo en cuenta que el apoderado de los señores DANIEL AZAEL GAVIRIA CANDANOZA y OLGA PATRICIA SÁNCHEZ FLOREZ, parte demandada dentro de éste asunto, contestó la demanda dentro del término legal, y a su vez propuso excepciones de mérito, procederá la suscrita de conformidad con lo establecido en el Artículo 370 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 110 ibidem, a correr traslado a la parte demandante por el termino de cinco (05) días, para que se pronuncie sobre las excepciones propuestas por la demandada y adjunte las pruebas que pretende hacer valer.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

Córrase traslado a la parte demandante de las excepciones de mérito propuestas, por el apoderado de los señores DANIEL AZAEL GAVIRIA CANDANOZA y OLGA PATRICIA SÁNCHEZ FLOREZ, parte demandada dentro de la demanda principal, en este asunto por el termino de cinco (05) días, para que ejerza los derechos que le confiere el Artículo 370 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE
JUEZA**

LHR

Ingrid Sofia Olmos Munroe

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1621cb8f3165f111d5fe9767988caa1d8d8d661d28337e6607a80418b81d61f7**

Documento generado en 25/07/2023 12:59:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>